



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/ Reglamento General de Actividades de Posgrado

---

**VISTO** el expediente N° EX-2023-78002613- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa) aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la RESOL-2022-174-APN-IUNDDHH#MJ y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el artículo 75 inciso 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el artículo 6° del Estatuto Provisorio del IUNMa postula una visión afincada en la búsqueda de la excelencia académica en la creación, enseñanza y transferencia de conocimiento, con definida orientación en el campo de los Derechos Humanos.

Que, el artículo 7° del Estatuto Provisorio establece entre los objetivos específicos del IUNMa en sus incisos a) “Crear y transmitir conocimiento académico y científico socialmente relevante, a través de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación comunitaria, con especial énfasis en los Derechos Humanos, asegurando una formación profesional de excelencia y compromiso solidario con la comunidad” y b) “Organizar e impartir educación de nivel Superior Universitario en actividades presenciales o a distancia, en trayectos curriculares de pregrado, grado o posgrado, privilegiando una oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad, respetando la orientación especial en Derechos Humanos”.

Que, al mismo tiempo, adopta para su organización académica una estructura compuesta por Departamentos (Unidades Académicas), Carreras, Centros de Investigación y Programas Especiales, los cuales mantendrán coherencia en sus acciones mediante la coordinación de las Direcciones de los respectivos Departamentos, las Secretarías y el Rectorado (artículo 9° del Estatuto Provisorio).

Que, asimismo, el artículo 12 del Estatuto Provisorio expresa que las Carreras de pregrado, grado y posgrado son

unidades de gestión y administración curricular, y dependen del Departamento que se establezca mediante Resolución del Consejo Superior.

Que, a su vez, el artículo 14 del Estatuto Provisorio establece que la coordinación de las diferentes carreras estará a cargo de un Director/a de Carrera y que la coordinación de las diversas carreras a su vez será supervisada por la Secretaría Académica.

Que, mediante la RESOL-2022-174-APN-IUNDDHH#MJ, se aprueba la creación de la Dirección de Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE PLAZA DE MAYO”, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica y consecuentemente, bajo el mismo acto resolutivo, se designa a su Directora.

Que, por PV-2023-78008787-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Académica señala que en virtud de la etapa de organización por la que atraviesa el IUNMa, resultaría de vital importancia desarrollar acciones concretas que intensifiquen las carreras de Pregrado, Grado y Posgrado, generando un impacto social y académico en beneficio de la comunidad educativa en su conjunto.

Que, en ese marco, propone -en iniciativa que se comparte- la aprobación del Reglamento General de Actividades de Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE PLAZA DE MAYO.

Que mediante el art. 5° de la Ley No. 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el IUNMa, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art, 49 de la Ley No. 24.521, de Educación Superior.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

## **EL RECTOR ORGANIZADOR**

### **DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

#### **“MADRES DE PLAZA DE MAYO”**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Reglamento General de Actividades de Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” que como Anexo I (IF-2023-78007072-APN-IUNDDHH#MJ) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese por copia a la Secretaría Académica, a las Direcciones, a los Departamentos Académicos y publíquese en la página oficial del IUNMa.

